

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, la solicitud de AMPARO DE POBREZA, incoada por la señora BEATRÍZ ELENA CASTAÑEDA CÁRDENAS, radicada al 2021-00009-00, para su estudio. Sírvese ordenar.

Viterbo, Caldas, 14 de Enero de 2021.

Ana Milena Ocampo Serna
ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO, CALDAS 178774089001

Viterbo, Caldas, Catorce (14) de Enero de dos mil Veintiuno (2021).

Vía correo electrónico se envía por la señora BEATRÍZ ELENA CASTAÑEDA CÁRDENAS, solicitud que persigue la concesión del beneficio de Amparo de Pobreza con el fin de tramitar proceso de Divorcio de forma contenciosa.

En primer lugar debe resaltar esta administradora de Justicia que este tipo de procesos deben ser tramitados ante el Juzgado Promiscuo de Familia, para el caso con sede en el municipio de Anserma, Caldas, a donde debe dirigirse la solicitud.

De igual manera se debe informar a la petente que el memorial debe contener el nombre de la persona que pretende demandar a fin de que el designado como apoderado revise posibles causales de impedimento.

Notifíquese la decisión a la interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Lina María Arbelaez Giraldo
LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.